CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN LOS XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS 2026, ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS "CORDEMO" CON EL APOYO DE COMFENALCO QUINDÍO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN**

Señor(es)

STOCK INTERPRISES SAS, con NIT 901811671-0 representado legalmente por FABIAN ANTONIO CELY ALBARRACIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115690695 de NUNCHIA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 12 de noviembre de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12**, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN LOS XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS 2026, ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS "CORDEMO" CON EL APOYO DE COMFENALCO QUINDÍO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN, al oferente **STOCK INTERPRISES SAS, con NIT 901811671-0 representado legalmente por FABIAN ANTONIO CELY ALBARRACIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115690695 de NUNCHIA**, por valor de Treinta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Tres Pesos M/CTE ($33.930.103,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN LOS XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS 2026, ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS "CORDEMO" CON EL APOYO DE COMFENALCO QUINDÍO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN, el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR 1.Prestar los servicios logísticos de alimentación durante el evento, alojamiento, suministro de camiseta tipo polo y pólizas para apoyar la participación de la delegación de la GOBERNACIÓN DE CASANARE EN LOS XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CORDEMO 2026, a realizarse en

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

la ciudad de Armenia (Quindío) del 22 al 29 de noviembre de 2026, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la delegación e INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así: Lugar: Armenia (Quindío) Cantidad de personas: 26 Días del servicio con tres tiempos de comida: 4 Días del servicio con dos tiempos de comida: 1 Total de servicios de alimentación durante el evento: Hasta 364 1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 26 Lugar: Armenia (Quindío) Servicios por noche: hasta 26 Noches programadas en Armenia (Quindío): 7 Total: Hasta 182 servicios 1.3. SUMINISTRO DE CAMISETA TIPO POLO En tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de INDERCAS, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente; en la manga izquierda logo de INDERCAS de 4 cm de alto por 8 cm de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Tallas, género y diseños según el manual de identidad adoptado mediante Resolución 222 de 2026 por INDERCAS. Cantidad: 26 unidades. 1.4. SUMINISTRO DE PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES Garantizar el suministro de la póliza de accidentes personales para la totalidad de la delegación apoyada, según los detalles definidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, que hace parte integral del presente estudio previo, con los siguientes detalles: Cantidad de personas a cubrir: 26 Días que cubre el amparo: Hasta 8 días (iniciando el día de viaje de ida y finalizando con el regreso de la delegación a la ciudad de Yopal) Ciudad de competencia: Armenia (Quindío) Ruta de viaje: Yopal – Armenia (Quindío) – Yopal. B. OBLIGACIONES GENERALES 1. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID-19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables; se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor). Esta prohibición incluye: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, alimentos tipo mantecada, brownie o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos; F). BEBIDA LÁCTEA: 200 centímetros cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo con los horarios acordados con la delegación e INDERCAS, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m.; almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 p.m. a 10:00 p.m. 2. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (apartahotel, apartamentos turísticos, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas; no se aceptan los denominados residencias o moteles), ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación, en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión; la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir, no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente género sin su aprobación) y una persona por cama; se prohíbe el uso de camarotes. 3. DEL SUMINISTRO DE CAMISETA TIPO POLO Coordinar el día de entrega con el

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los bienes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por el INDERCAS, en el almacén del INDERCAS ubicado en la calle 36 entre carreras 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los bienes entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación realizada por la supervisión del contrato. a. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los bienes suministrados. b. Allegar copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. c. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 4. DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Pólizas de accidentes personales adquiridas con compañía aseguradora, que garanticen la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación de la Gobernación de Casanare. La póliza asegura a la delegación desde la ciudad de Yopal hasta la sede del evento y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar un total de veintiséis (26) personas de la delegación, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento, y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO; todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, que hace parte integral del presente estudio previo, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial. 5. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados y los bienes suministrados, las cuales deben ser atendidas. 6. Realizar una reunión informativa y taller con la delegación apoyada que incluya a todos y cada uno de sus miembros, con los siguientes objetivos: a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte; b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o, en su defecto, una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente firmado con huella del índice derecho o izquierdo y con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico. 7. Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación de la Gobernación de Casanare el consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por INDERCAS y totalmente diligenciado. 8. Presentar informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondientes al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, copia del ingreso a almacén de las camisetas, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedida por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedida por la persona responsable de la delegación. 9. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista durante la ejecución del negocio jurídico. 10. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación. 11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 12. Contar con las medidas de bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 13. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

de datos personales. 14. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrita en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Treinta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Tres Pesos PESOS M/CTE ($33.930.103,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0509	2026-11-04	5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.700	Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable	123118TPDR	$35.334.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, comprobante de ingreso al almacén del INDERCAS de los bienes a que haya lugar, certificación de participación expedida por la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO, certificación de cumplimiento expedida por la persona responsable de la delegación de la Gobernación de Casanare, designada por la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Quince (15) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: -Servicios y bienes: El servicio de alojamiento: Se prestará en la ciudad de Armenia (Quindío). El suministro de camiseta tipo polo: Se entregará en almacén de INDERCAS. Pólizas Ruta: Yopal – Armenia (Quindío) – Yopal. Las pólizas deberán tener cobertura desde la ciudad de Yopal hasta la sede del evento y el regreso, durante la totalidad de los días de participación. Los servicios en la ciudad de Armenia (Quindío): Alimentación durante el evento. (QUINDÍO [ARMENIA]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-105-2026: CONTRATO No. 0687 DE 2026-11-12

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CL 9 NO. 1 - 10, celular y/o teléfono 3133378715 correo electrónico stockinterprisessas@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II por:

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **RODRIGO ALEJANDRO ROJAS FLOREZ**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: **XIOMARA SANTOS ESTUPIÑAN**
Profesional Contratado